

N.º y año del exped.

Referencia

DEPARTAMENTO:

INNOVACIÓN, INVESTIGACION Y UNIVERSIDAD

DENOMINACION

ACUERDO de de 2017, del **GOBIERNO DE ARAGÓN**, por el que se aprueba el Proyecto de LEY /2017, de de , de Investigación e Innovación de Aragón.

PROPUESTA

El Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce la competencia en materia de investigación e innovación como competencia exclusiva en su artículo 71. En concreto, en dicho precepto se afirma literalmente que en *el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución*, para luego incluir entre ellas la competencia 41ª que da acogida a la materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

En el ejercicio de la potestad legislativa expuesta, se advierte que el artículo 42 del Estatuto de Autonomía dispone que *la iniciativa legislativa corresponde a los miembros de las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón, en los términos que establezca la ley y el Reglamento de las Cortes* y así queda recogida en el artículo 12.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, al establecer que *corresponde al Gobierno ejercer la iniciativa legislativa*, y en el artículo 127 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que también hace referencia a esta potestad.

Elévese, a **GOBIERNO DE ARAGÓN**
 Zaragoza, de **11 de diciembre de 2017** del 200
 La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad

PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Fdo.:

DECISION

EXPOSICION

DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS

D. G. A. 1076

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

EL

Fdo.



En la actualidad, dentro del seno de la Administración autonómica, la gestión de las funciones sobre dichas materias corresponde al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y de conformidad con el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

En el marco de las competencias reconocidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Aragón en la anterior versión del Estatuto de Autonomía, se aprobó la actualmente vigente Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación cuyo objeto fue establecer el marco regulador de la actuación pública en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin embargo, ha surgido la necesidad de aprobar una nueva ley que vendrá a derogar a la citada Ley 9/2003, de 12 de marzo, a tenor de los argumentos que de forma detallada constan tanto en la exposición de motivos del proyecto de Ley sobre el que versa este Acuerdo así como en las memorias justificativa y final elaboradas por el órgano directivo redactor del citado proyecto. Entre ellos es necesario hacer hincapié en la ordenación de este ámbito material en los términos recogidos en el artículo 71.41º del Estatuto de Autonomía de Aragón, regulando algunas materias como la innovación tecnológica, que no estaba presente en la regulación anterior. Por otro lado, la necesaria adaptación de la normativa autonómica a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que configura el Sistema Español de Ciencia y Tecnología como un "sistema de sistemas" conformado por el sistema estatal y los sistemas autonómicos, conteniendo, además, regulación sobre la gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i, que incorpora a los representantes de la sociedad y de la comunidad científica y tecnológica en los órganos con funciones de participación y asesoramiento.

La aprobación de la futura ley se corresponde con el ejercicio de la iniciativa legislativa por parte del Gobierno de Aragón, iniciativa legislativa que se ha venido tramitando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, así como con reglas de los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En concreto, el pasado 28 de febrero de 2017 el Gobierno de Aragón reunido en sesión ordinaria, tomó conocimiento del anteproyecto de ley de investigación e innovación de Aragón,



estableciendo los trámites que se han realizado hasta el momento actual, conformando el expediente completo de elaboración del proyecto de ley de Investigación e Innovación de Aragón, tal como se recoge en la Memoria final del citado procedimiento y en la Orden de 30 de noviembre de 2017, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se acuerda el cierre del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón.

Conforme a ello, se inició el procedimiento pertinente el cual ha observado, entre otros, los trámites siguientes: informe preceptivo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad; información pública y audiencia; traslado del texto del anteproyecto a los Departamentos del Gobierno de Aragón así como como organismos públicos adscritos al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad; proceso de participación ciudadana; dictamen del Consejo Económico y Social de Aragón; informes preceptivos de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública; Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, y para concluir, el Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día ___ de diciembre de 2017 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón

Segundo.- Remitir el texto del Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón a la Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria por el procedimiento legislativo común, previsto en los artículos 160 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

ELÉVESE

Zaragoza, a de diciembre de 2017

LA CONSEJERA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Pilar Alegría Continente